

[Handwritten Signature]
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. ALM



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo VII.1.7. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada en la Parcela 1b del Macizo 24A de la Sección "B", propiedad del señor Sian Zon Li.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo precedente, quedará condicionado a la aprobación del Informe de Verificación de Incendio, del Area Técnica de Bomberos dependiente de la Policía Científica de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la que deberá ser presentada ante el Departamento de Obras Particulares de la Municipalidad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2598**
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/09/2003.

Jam

[Handwritten Signature]
MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Handwritten Signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Handwritten Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



[Signature]
Jefe Ople. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 19 SEP 2003

VISTO: El Expediente N° CD-04655/2003 del Registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/09/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo VII.1.7 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada en la Parcela 1b del Macizo 24A de la Sección "B" propiedad del Sr. Sian Zon Li.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 593/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2598**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/09/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo VII.1.7 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada en la Parcela 1b del Macizo 24A de la Sección "B" propiedad del Sr. Sian Zon Li. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

589
DECRETO MUNICIPAL N° /2003.

mgf.

AFF

[Signature]
MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia